

Directrices de la Dirección DUSI sobre las obligaciones de las unidades ejecutoras de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria



Código Seguro de verificación: zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Dirección DUSI)	FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/9



zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto indicar de forma clara y sencilla las obligaciones a seguir por parte de las Unidades Ejecutoras y demás intervinientes en los distintos procedimientos de las operaciones financiadas a través de los Fondos FEDER por medio de la Estrategia DUSI, facilitando la posterior gestión, certificación y justificación de los fondos recibidos.

1.1. Objetivos

Los objetivos perseguidos por medio de la siguiente instrucción son los siguientes:

- Facilitar a las Unidades Ejecutoras y otros agentes que participen en la Estrategia DUSI Cono Sur del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la ejecución de la misma.
- Servir de guía para la resolución de dudas y aclaración de cuestiones que puedan aparecer en la elaboración de documentación de la EDUSI.
- Garantizar que se cumplan las medidas de información, comunicación y publicidad a seguir por los beneficiarios de la Estrategia DUSI.

Este documento trata de ofrecer una guía básica que no exige a los intervinientes en la ejecución Estrategia DUSI de conocer y aplicar la regulación y demás documentos oficiales del presente programa operativo de fondos FEDER:

- Programa Operativo Plurirregional de España.
- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el periodo 2014-2020.
- Reglamento (UE) n.º 1303/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- Manual de Procedimientos de la EDUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (aprobado por resolución del alcalde n.º 15.868/2021, de 12 de mayo).
- Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014-2020 aportado la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.

Código Seguro de verificación: zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Dirección DUSI)	FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/9



zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==

2. Obligaciones de Comunicación y Publicidad

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha asumido una serie de obligaciones en la implementación de los objetivos y estrategias de la Unión Europea mediante la aplicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible financiado a través de los Fondos FEDER por medio de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Cono Sur.

Desde la Unión Europea se presta cada vez más atención a la **comunicación** de las operaciones, poniendo especial énfasis en dar a conocer el origen de los fondos y en trasladar a la ciudadanía las actuaciones que desde la Unión Europea se apoyan. En consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de esta financiación requiere la realización de un importante esfuerzo en materia de comunicación.

Con el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de comunicación y publicidad será posible documentar y materializar el proceso de exposición, intercambio y justificación de operaciones relacionadas con la Estrategia DUSI Cono Sur de la ciudad.

2.1. Objetivos de la comunicación

La comunicación y publicidad dentro de las estrategias DUSI tiene como objetivo:

- Cumplir las obligaciones y responsabilidades en materia de comunicación como beneficiarios/as.
- Que la ciudadanía esté bien informada de cuál es el papel que la Unión Europea juega en la mejora de su calidad de vida, aumentando así el conocimiento y la afección con Europa.

Se destaca a continuación los requisitos más relevantes en materia de comunicación y publicidad para la estrategia, sin perjuicio de lo recogido en el manual recopilatorio de las acciones de comunicación en el que se detallan las instrucciones en cuanto a información y publicidad a tener en cuenta (documento disponible en la web municipal).

2.2. Características técnicas para la comunicación de fondos FEDER

Todos los documentos integrantes de un expediente asociado a las operaciones financiadas con Fondos FEDER en el ámbito de la Estrategia DUSI deberán contar con un encabezado que identifique claramente la referencia a la Unión Europea, a los Fondos Europeos y al lema del mismo:

Emblema de la Unión Europea	 UNIÓN EUROPEA
Referencia al Fondo	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Lema	<i>Una manera de hacer Europa</i>

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martín Pérez (Dirección DUSI)		FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==	PÁGINA	3/9
 zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==				

Para ello, el presente documento cuenta con un encabezado que permitirá a las Unidades Ejecutoras y demás intervinientes en los distintos procedimientos contar con un modelo estándar a incorporar en todos los documentos asociados a las operaciones financiadas a través de la Estrategia DUSI.

2.3. Medidas de publicidad

En materia de publicidad, se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

2.3.1. Carteles de obra

Para aquellas obras/construcciones con ayuda >500.000 €, durante su ejecución, el cartel de obra deberá contener al menos la siguiente información:

- Denominación de la operación/proyecto.
- Referencia al Objetivo Temático en el que se enmarca la operación.
 - ✓ **OT2.** *Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de información y comunicación, y el acceso a las mismas.*
 - ✓ **OT4.** *Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.*
 - ✓ **OT6.** *Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.*
 - ✓ **OT9.** *Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.*
- Referencia a la Unión Europea con las palabras “**Unión Europea**”.
- Referencia al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**.
- Lema del Fondo: “**Una manera de hacer Europa**”.

Dicha información debe ocupar al menos el 25% del cartel.

2.3.2. Placas o carteles permanentes

En los casos en los que la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros, que la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, máximo tres meses tras la finalización, deberá disponerse una placa o cartel permanente con la siguiente información:

- Denominación de la operación.
- Referencia al Objetivo Temático en el que enmarca la operación.
 - ✓ **OT2.** *Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de información y comunicación, y el acceso a las mismas.*
 - ✓ **OT4.** *Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.*
 - ✓ **OT6.** *Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.*
 - ✓ **OT9.** *Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.*
- Emblema de la Unión Europea.
- Referencia a la Unión Europea con las palabras “**Unión Europea**”.
- Referencia al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**.

Código Seguro de verificación: zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Dirección DUSI)	FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/9



zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==

- Lema del fondo: “Una manera de hacer Europa”.

La información debe ocupar al menos el 25% del cartel.

2.3.3. Resto de actuaciones no contempladas en los casos anteriores

El beneficiario/a informará al público del apoyo obtenido de los fondos, al menos, a través de su página web y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público.

2.3.4. Material de difusión; merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño

En el caso del merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño, se recomienda incluir la misma información (nombre, emblema de la UE, referencia a la UE y referencia al fondo FEDER y al lema “Una manera de hacer Europa”).

Sólo para este tipo de artículos servirá algo similar al ejemplo que se propone a continuación:



2.4. Consideraciones en la documentación administrativa

La gestión de los expedientes cofinanciados deberá incluir una mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el fondo en el marco del cual se realiza la actuación a través de un Programa Operativo. Esta obligación se referirá, entre otros, a:

- Anuncios de licitación.
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Contratos administrativos.
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros).
- Convenios de colaboración.

A continuación, un extracto de aquellas más frecuentes dentro de la ejecución de las EDUSI.

2.4.1. Procedimientos de contratación pública

Tanto los anuncios de licitación de los contratos, como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, deberán incluir una mención a la participación de la UE y el Fondo que cofinancia. Para garantizar la máxima visibilidad posible se deberá hacer constar dicha circunstancia en el título.

Ejemplo de anuncio de licitación:

“Anuncio de licitación de: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Objeto: Servicio de asistencia técnica para la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martín Pérez (Dirección DUSI)		FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==	PÁGINA	5/9
 <p>zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==</p>				

e Integrado de Las Palmas de Gran Canaria, cofinanciada en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020. Expediente XXXX/XXXXXXX”.

Ejemplo de título del Pliego:

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.”

Asimismo, entre las obligaciones del contratista, figurarán expresamente las relativas a la información y publicidad comunitaria establecidas en los Reglamentos de aplicación.

Ejemplo Pliego de cláusulas administrativas particulares:

“**Obligaciones de Información y Publicidad:** La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.”

Ejemplo Pliego de prescripciones técnicas:

“**Obligaciones de Información y Publicidad:** La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- a. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

ADVERTENCIA normativa: se debe de tener en cuenta que cualquier referencia incluida en los pliegos a una norma técnica deben ir acompañados de la mención “o equivalente” para no producir un efecto disuasorio entre posibles licitadores, acogiéndose al supuesto recogido en el artículo 42, apartado 3, letra b) de la Directiva 2014/24/UE. En el caso de no hacerlo, la Comisión podría considerarlo una irregularidad que debe ser corregida con un 10% del valor del contrato. Dicha corrección viene establecida en el apartado 11 del anexo de la Decisión de correcciones financieras de 14/05/2019 por la que se establecen las directrices para la determinación de las correcciones financieras que deben aplicarse a los gastos financiados por la Unión en caso de incumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública (Decisión C(2019) 3452).

Código Seguro de verificación: zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martín Pérez (Dirección DUSI)	FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/9
			
zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==			

3. Trazabilidad y certificación

3.1. Trazabilidad de las operaciones

Asimismo, para garantizar y facilitar la trazabilidad e identificación de las operaciones financiadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la Estrategia DUSI, permitiendo una adecuada pista de auditoria, deberán de preverse en los pliegos las siguientes consideraciones relativas a la facturación:

- En el concepto de la factura además de incorporar la denominación del contrato debe incluir que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En las facturas emitidas, en su caso, debería figurar identificado el gasto realizado en materia de información, publicidad y comunicación (carteles de obra, vallas, placas de suelo, etc.).
- La entidad contratista, al crear un registro nuevo de cada factura electrónica en FACE en su apartado de descripción o concepto, iniciará el texto con una mención relativa a la Estrategia. De esta forma, se hará de la siguiente forma: "EDUSI LPGC, cofinanciado por FEDER en un 85% para la obra/servicio/suministro de XXXX".
- Se identificará en cada factura el código de identificación propio del contrato, que le será proporcionado al inicio del contrato, en aras de una mayor trazabilidad de la documentación.
- La entidad contratista, una vez recibido el pago de la factura emitida en FACE, y teniendo en cuenta que dicha plataforma comunica a la entidad emisora las diferentes fases de circularización de una factura, debería presentar un modelo normalizado facilitado por la Unidad de Gestión EDUSI a través del Registro Electrónico General de Entrada, por el que se confirme la recepción de la cantidad adecuada.

3.2. Consideraciones para la certificación de gastos

Se debe de tener en cuenta que la normativa en materia de contratación será la vigente en el momento en el que se produzcan las contrataciones. No obstante, se deberá de tener en cuenta la normativa interna del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de contratación, ya que, en ocasiones, puede resultar más restrictiva que la propia Ley de Contratos.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deberá acreditar el pago efectivo de todos los gastos declarados. Como norma general, los pagos deberán acreditarse mediante documentos bancarios nominativos que acrediten la efectiva salida de los fondos (extracto o adeudo bancario), en el que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos en los que se hayan efectuado pagos agrupados o el extracto bancario no sea nominativo, con carácter general, deberá conservarse, además la orden de transferencia firmada por el interventor o la entidad bancaria.
- Es necesario que se establezca un mecanismo de identificación de las facturas o documentos originales del gasto (mediante sello) de forma que figure su condición de

Código Seguro de verificación: zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martín Pérez (Dirección DUSI)	FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/9



zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==

gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Dicho mecanismo de identificación deberá estar siempre estampillado sobre la documentación justificativa original, y no sobre una copia.

- En los casos en los que se efectuó una imputación parcial de gasto, deberá detallarse de forma suficiente el método empleado para la declaración de dicho gasto, incluyendo las unidades de medida utilizadas para realizar el cálculo de imputación (m2, número de personas, horas, etc.), tanto las imputadas (numerador), como las incurridas (denominador).

3.4. Documentación a cargar en GALATEA

En la plataforma GALATEA se subirá la siguiente información para la justificación de gastos asociados a los expedientes EDUSI, por lo que se deberá tener preparada y archivada correctamente para la facilitación de su tramitación.

En cuanto a las **transacciones asociadas a contratos** que se han seleccionado:

- Factura o documento contable de valor probatorio equivalente, identificando en el original (mediante sello, troquel o medio similar) su condición de gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En caso de obras, certificación de obra junto a la relación valorada correspondiente.
- Extracto o adeudo bancario nominativo, debidamente sellado e identificado por la entidad bancaria, que acredite el desembolso efectivo del gasto.
- Tasas por dirección de obra, en su caso.
- En los casos en los que se efectuó una imputación parcial del gasto, deberá detallarse de forma suficiente el método empleado para la declaración de dicho gasto, incluyendo las unidades de medida utilizadas para realizar el cálculo de imputación (m2, número de personas, horas, etc.), tanto las imputadas (numerador), como las incurridas (denominador).

En los casos que se haya realizado la operación a través de un **concurso abierto (si aplica)**:

- Anuncios de licitación y adjudicación (DOCE/DOUE, BOE, BOCA, BOP, ... según proceda), en los que se haga mención a la cofinanciación europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
- Informe de Necesidad de Contratar.
- Certificado de Crédito.
- Aprobación del gasto y apertura de fase de licitación.
- Acta de replanteo previo, comprobación del replanteo, certificado de disponibilidad de terrenos.
- En caso de procedimiento de urgencia o emergencia, motivación del mismo.
- Certificado de registro indicando las ofertas recibidas.
- Actas de las distintas mesas de contratación celebradas hasta la propuesta de adjudicación.
- Evidencia de audiencia a licitador que presenta baja temeraria y valoración de las alegaciones presentadas por el licitador.
- Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas.

Código Seguro de verificación: zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Dirección DUSI)	FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/9



zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==

- Acta de propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.
- Notificación de adjudicación adjudicatario / resto de licitadores.
- Evidencia de constitución de garantía definitiva.
- Resolución de adjudicación del contrato.
- Contrato firmado entre las partes.
- Confirmación de la no recepción de la obra o en caso de finalización, acta de recepción.
- Confirmación que no han sido necesario prórrogas / modificados.
- Evidencia fotográfica de las visitas a las obras.
- Cualquier otra documentación no mencionada y que forme parte del procedimiento de contratación abierto (cumplimiento de normativa medioambiental, actas de no inicio de obras, etc.).

4. Seguimiento de indicadores

De cara a la justificación de los fondos recibidos, se deberá tener en cuenta el seguimiento de los indicadores de productividad y resultado asociados a las operaciones. En este sentido, y para facilitar la justificación, se propone que, en los casos que sea posible, la entidad contratista establezca los métodos necesarios para la cuantificación de indicadores asociados a la operación una vez se encuentre ejecutada.

Código Seguro de verificación: zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Dirección DUSI)	FECHA	20/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/9



zEyMur0QCmrbfWTdCyP6pw==